

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 575
(De 23 de agosto de 2013)

Que crea una Comisión Nacional para la preparación y organización de los actos conmemorativos en el quincuagésimo aniversario de la gesta patriótica del 9 de enero de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 9 de enero de 1964, un grupo de estudiantes del Instituto Nacional intentó hacer cumplir el convenio bilateral, frutos de los reclamos permanentes de la soberanía, que reconocía el derecho para que la bandera panameña, junto con la bandera de los Estados Unidos de América flamearan en la llamada Zona del Canal de Panamá;

Que esta acción patriótica de rescate de la soberanía nacional fue rechazada por los estudiantes estadounidenses del Colegio Superior de Balboa y sus padres, portando armas de fuego, apoyados por la policía zoneita y por el ejército del Comando Sur de los Estados Unidos, acantonado en la franja canalera;

Que la trágica agresión militar perpetrada contra estudiantes panameños y la población civil desarmada, dejó como saldo en las ciudades de Panamá y Colón, la cantidad de 21 muertos y más de 500 heridos;

Que los hechos sangrientos acaecidos el 9, 10, 11 y 12 de enero de 1964, marcaron un giro radical en las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos, ya que el gobierno panameño en un acto de dignidad y coraje inédito en el mundo, rompió relaciones con ese país y abrió la ruta hacia nuevas negociaciones tendientes a ponerle fin a la presencia colonial norteamericana en territorio panameño;

Que el 9 de enero de 2014, se cumplirán cincuenta (50) años de esta gesta patriótica por el rescate de la soberanía plena de Panamá en todo su territorio;

Que es deber del Estado panameño y del Gobierno Nacional, darle a dicha fecha todo el realce y valor cívico e histórico que merece, porque la misma constituye el punto más alto de las luchas generacionales patrióticas y nacionalistas para recuperar el ejercicio pleno de la soberanía panameña en todo su territorio nacional;

DECRETA:

Artículo 1. Se crea una Comisión Nacional con la misión de preparar y organizar los actos conmemorativos a nivel nacional, del quincuagésimo aniversario de la gesta patriótica del 9 de enero de 1964, fecha importante y fundamental que marcó un hito en la construcción y consolidación de la democracia y la soberanía del Estado panameño.

Artículo 2. La Comisión Nacional responderá al Ministerio de Gobierno la cual estará conformada por los siguientes miembros:

1. Un representante del Ministerio de Gobierno, quien la presidirá.
2. Un representante del Ministerio de Educación.
3. Un representante del Ministerio de la Presidencia
4. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.



5. Un representante del Instituto Nacional de Cultura.
6. Un representante del Instituto Panameño de Deportes.

Artículo 3. La Comisión Nacional podrá integrar y/o reunirse con personas naturales, jurídicas, instituciones, organizaciones y cualquier otro grupo representativo.

Artículo 4. Esta Comisión deberá presentar a la consideración del Presidente de la República, por conducto del Ministerio de Gobierno, un informe integral de la realización de estas actividades, las cuales deberán ser ampliamente consultadas con todos los sectores correspondientes.


Artículo 5. La Comisión Nacional tendrá como objetivo principal, resaltar y honrar a nivel nacional con toda la dignidad, respeto e importancia que el 9 de enero representa para la presente y futuras generaciones de panameños.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *23* días del mes de *agosto* de dos mil trece (2013).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia

